



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

" INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S.A. ROTALSA "

ROT S.A. ROTALSA ".-

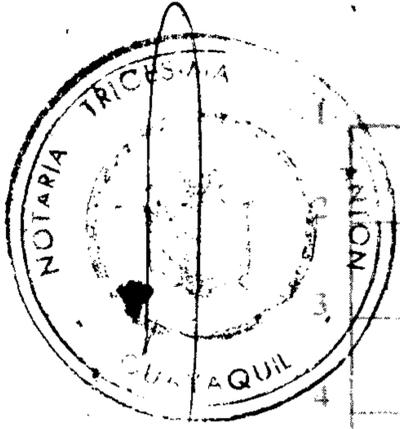
Cuanto a 1'300.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho (8) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario principal Trigesimo del cantón; comparece : la señora Cecilia Rodríguez Talbot, de estado civil soltera, de profesión quehaceres domésticos, a nombre y en representación de la compañía "INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S.A. ROTALSA ", en su calidad de gerente de la indicada compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme lo justifica con su nombramiento y acta que se insertan al final de esta escritura como documentos habilitantes, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar o quien se conocer muy féy, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación.- S. V. B. NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase inscribir una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía " INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S.A. ROTALSA ", al tenor de las cláusulas siguientes :

UNO .- COM. AL OT. N.º .- comparece al otorgamiento de esta

I

escritura la señora Cecilia Rodríguez Talbot, Gerente
de la compañía " INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S.A. ROTALSA ", debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- DOS.- ANTECEDENTES .- A) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario Público del cantón doctor Jorge Jara Grau, se constituyó la sociedad anónima civil denominada " INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S.A. ROTALSA " con un capital de Cuatrocientos mil sucres; tal escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. B) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Público del cantón doctor Miguel Verraza Pequena, se aumentó el capital social de la compañía en Trescientos mil sucres, tal escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho. C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S.A. ROTALSA , del veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió aumentar el capital social de la compañía en Un millón trescientos mil sucres, para que en adelante gire con un capital de Dos Millones de Sucres y reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social.- TERCER .- OBJETO.- La



Junta General Extraordinaria de accionistas reunida el
 veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y
 ocho, resolvió aumentar el capital social de la compa-
 ñía en un millón trescientos mil sueres, mediante la emi-
 sión de un mil trescientas nuevas acciones ordinarias
 nominativas de un mil sueres cada una. Como consecuencia
 del aumento de capital acordado, se reforma el artículo
 cuarto del Estatuto Social de manera que en adelante di-
 ga: " El Capital Social es de Dos Millones de Sueres di-
 vididos en dos mil acciones ordinarias nominativas de un
 mil sueres cada una; numeradas del cero cero uno al dos
 mil ".- CUARTO.- DE LA SUSCRIPCIÓN.- La totalidad de -
 las acciones emitidas por el aumento de capital acordado
 son suscritas por el accionista señor Doctor Enrique -
 Rodríguez Córdova. El Doctor Rodríguez Córdova, es de -
 nacionalidad ecuatoriana.- CINCO.- DEL PAGO.- El pago
 de las nuevas acciones, se lo realiza de conformidad con
 lo estipulado en el artículo ciento noventa y seis de la
 Ley de Compañías, en su numeral segundo, esto es por com-
 pensación de créditos, para lo cual se capitaliza la cuen-
 ta Aportes para Aumento de Capital, cuyo resultado con-
 table es de dos millones novecientos mil sueres, hasta
 por la suma de un millón trescientos mil sueres.- SEIS.-
 DECLARACIONES.- De acuerdo con lo resuelto por la Junta
 General Extraordinaria de accionistas de la compañía "EX-
 MIBLEN DE COTACACHI S.A. S. DE C.A.", que represen-
 ta la compareciente señora Cecilia Rodríguez Talbot de-
 clara aumentado el capital social de la compañía en un

millón trescientos mil sucos y reformado el artículo
cuarto del estatuto social en los términos contenidos
en la cláusula tercera. ART. DOCUMENTOS HABILITANTES.
Como documentos habilitantes, insértese en la presente
escritura, nombramiento de Gerente y copia del acta de
Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticuatro
de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-
Agregue usted señor Notario, las solemnidades necesarias
para la completa validez de esta escritura.- f.º
Jván Castro X.- abogado.- Registro mil novecientos noventa
y cinco.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- "ACTA : ACTA
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S.A. COSTA RICA"
CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y OCHO.- en la ciudad de San José, república
de Costa Rica, a las once de la mañana del día jueves
veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y
ocho, en el local social ubicado en Nueve de Octubre
cuatrocientos veinticuatro tercer piso oficina trescientos
cinco, se reunieron los accionistas de la compañía
Inmobiliaria Rodríguez Talbot S.A. COSTA RICA con el fin de
constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas
y tratar sobre el aumento de capital de la compañía y la
reforma del estatuto social. Preside la reunión el presidente
de la compañía señor ingeniero César Rodríguez Talbot. Actúa
en la secretaría la infrascripta gerente señora Cecilia Rodríguez
Talbot. El secretario informa que se ha elaborado la lista de asis-

1. **tente a esta Junta y que, conforme con los datos cons-**
 2. **tantes en el libro de Acciones y Accionistas, son los**
 3. **siguientes: doctor Enrique Rodríguez Cárdena, propieta-**
 4. **rio de seiscientas noventa y seis acciones ordinarias**
 5. **nominativas de un mil sucres cada una; Manuel Rodríguez**
 6. **Talbot propietario de una acción ordinaria nominativa de**
 7. **un mil sucres; doctor Edgar Rodríguez Talbot, propieta-**
 8. **rio de una acción ordinaria nominativa de un mil sucres;**
 9. **César Rodríguez Talbot, propietario de una acción ordi-**
 10. **naria de un mil sucres; y, Cecilio Rodríguez Talbot, pro-**
 11. **prietario de una acción ordinaria nominativa de un mil**
 12. **sucres. Es decir, están presentes todos los accionistas**
 13. **que representan la totalidad del capital social suscrito**
 14. **y pagado de la compañía. Por haber el quorum legal y es-**
 15. **tar todos los accionistas de acuerdo en la celebración**
 16. **de esta Junta para tratar y resolver sobre el aumento de**
 17. **capital social de la compañía y la consiguiente reforma**
 18. **del estatuto, el señor presidente la declara legalmente**
 19. **constituida. Toma la palabra la señora gerente y manifiesta**
 20. **que, de acuerdo a las disposiciones legales y por con-**
 21. **venir a los intereses de la compañía, es menester elevar**
 22. **el capital social; que ella sugiere que el aumento de**
 23. **capital se lo realice por emisión de nuevas acciones que**
 24. **serían suscritas preferentemente por los accionistas,**
 25. **por así disponerlo la ley de Compañías. Que según establece**
 26. **el artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías,**
 27. **el aumento de capital se lo puede realizar por**
 28. **aportaciones Accionistas. Que para que los señores ac-**

I

1 accionistas tengan elementos de juicio suficientes, pone
2 o su consideración y estudio las cuentas del balance ge-
3 neral de la compañía. Luego de deliberar al respecto,
4 por unanimidad la Junta General Extraordinaria de Accio-
5 nistas resuelve: primero.- Aumentar el capital social
6 de la compañía en un millón trescientos mil sucres, es-
7 to es, de setecientos mil sucres a dos millones de su-
8 gres; segundo.- Emitir un mil trescientas nuevas accio-
9 nes ordinarias nominativas de un mil sucres cada una;
10 Tercero.- Que las un mil trescientas nuevas acciones
11 que se emiten por el aumento de capital sean suscritas
12 por el accionista señor doctor Enrique Rodríguez Córdo-
13 va. Los otros accionistas presentes en la Junta, renun-
14 cian expresamente a su derecho preferente en la suscrip-
15 ción de las nuevas acciones; Cuarto.- Que el pago de
16 las acciones suscritas por el accionista doctor Enrique
17 Rodríguez Córdova se lo realice por compensación de cré-
18 ditos como lo permite el numeral dos del artículo cien-
19 te noventa y seis de la ley de compañías, para lo cual
20 se capitaliza la cuenta Aportes de Accionistas hasta por
21 la suma de un millón trescientos mil sucres. Quinto.-
22 que como consecuencia del aumento de capital acordado,
23 se reforme el artículo cuarto del estatuto social de
24 manera que en adelante diga: "El capital social es de
25 dos millones de sucres dividido en dos mil acciones or-
26 dinarias nominativas; de un mil sucres cada una, nume-
27 radas del cero cero uno al dos mil. Sexto.- Autorizar
28 a la señora Gerente de la compañía para que, en calidad

1 de representante legal de la misma, otorgue la escritura
 2 ra pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
 3 y realice todos los trámites legales pertinentes para la
 4 completa validez y vigencia de lo aquí acordado. Habiéndose
 5 dado cumplimiento con el orden del día, el Presidente
 6 te concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada
 7 la sesión con los mismos concurrentes, se lee el acta
 8 ta y se la aprueba en todas sus partes sin modificaciones
 9 nes y de manera unánime. Para constancia, firman todos
 10 los presentes.- f.) César Rodríguez T.- residente.- f.)
 11 Cecilia Rodríguez T.- Gerente.- f.) César Rodríguez T.-
 12 f.) Enrique Rodríguez T.- f.) Manuel Rodríguez T.- Certi-
 13 fico que esta acta es fiel copia del original que reposa
 14 en el archivo.- lo certifica.- el secretario.- f.) Cecilia
 15 Rodríguez T.- Secretaria-Gerente.- "ACORDADO":
 16 Guayaquil, treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y
 17 ocho.- Señora Doña Cecilia Rodríguez Talbot. Ciudad.- Es-
 18 timada señoras: Cómplase llevar a su conocimiento que la
 19 Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima Ci-
 20 vil "INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S.A." (ICORALSA), reu-
 21 nida el día de hoy, tuvo a bien reelegir a Ed. Gerente
 22 de la sociedad por el período de cinco años. De acuerdo
 23 con el artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos de la
 24 sociedad que constan en la escritura de Constitución que
 25 constan en la escritura de Constitución, celebrada en
 26 esta ciudad el día seis de Noviembre de mil novecientos
 27 setenta y cinco ante el Notario Público Doctor Jorge Ja-
 28 ra Grau, inscrita en el Registro Mercantil el veintitres

I

1 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, tiene
2 la representación legal, judicial y extrajudicial de
3 nuestra Sociedad, a la que podrá obligar con su sola fir-
4 ma. Particular que lo comunico deseándole éxito en el
5 ejercicio del cargo. Le usted, muy atentamente, f.) César
6 A. Rodríguez T.- Presidente.- Acepto el cargo de GEREN-
7 TE ; para el que he sido nombrado .- Guayaquil, treinta
8 de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho .- (fir-
9 mado) Cecilia Rodríguez Talbot .- queda inscrito
10 este Nombramiento de Gerente a foja veintiocho
11 mil novecientos veintinueve, Número ocho mil no-
12 venta y cinco del Registro Mercantil y anotado
13 bajo el número once mil seiscientos ochenta y
14 siete del Repertorio .- Archivándose los compro-
15 bantes de pago por Impuesto de Registro y Defen-
16 sa Nacional .- Guayaquil, Julio diez y nueve de
17 mil novecientos ochenta y ocho .- el Registrador
18 Mercantil .- (firmado) Néctor M. Alcívar A. .-
19 Abogado Néctor Miguel Alcívar Andrade .- Registra-
20 dor Mercantil del Cantón Guayaquil .- (hay un
21 sello) .- S O N C O P I A S .- esta escritura .-
22 por su naturaleza está exonerada de toda clase
23 de impuestos .- por tanto la compareciente se re-
24 tifica en el contenido de la minuta inserta .-
25 Leída esta escritura por mí el Notario , en al-
26 ta voz , de principio a fin , a la comparecien-
27 te , ésta la aprueba en todas sus partes
28 y firma , en u n i d a d de acto y commi-

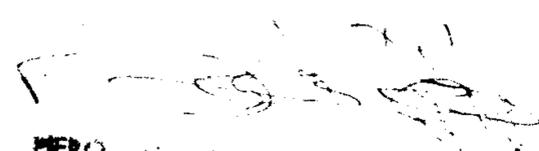
80 .- Ocy fé.- (Firmado).- Cecilia Rodríguez T.-C.

C. . 19-01467578.-C.V. . 79-211.- (Firmado).- Piero

Aycart V.- Notario Trigésimo .- Enmendado: ocho, 8.-Va-

len.- /

Se otorgó ante mí en fe de ello, confiere esta CUARTA
COPIA, sellada y firmada en la misma fecha de su otor-
gamiento.-


PIERO AYCAR VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento
a lo que dispone el Artículo Segundo he tomado Nota de la
aprobación, mediante Resolución N° 89-2-1-1- 04327, dictada
por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil, el 22 de Junio de 1.989, al margen
de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA RODRIGUEZ
TALBOT S. A. POTALESA, cuyo testimonio antecede.- Guayaquil,
23 de Junio de 1.989.-

CURTIDICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 89-2-1-1-
04327, dictada el 22 de Junio de 1.989, por el Subintendente de Derecho So-
cietario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura pú-

3

blica que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA RODRIGUEZ TALBOT S.A. ROTALSA, de fojas 26.555 a 26.563, número - 7.522 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.537 del Repertorio.-Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

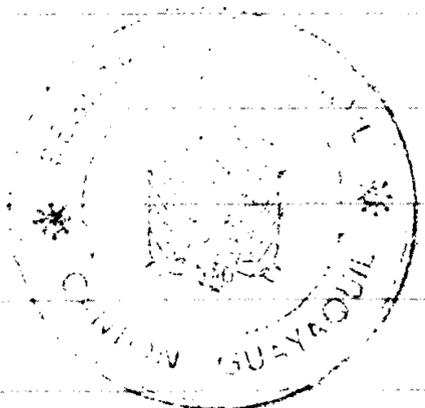
[Handwritten signature]
AB. REGISTRADOR MIGUEL ALCIVAR ANIBALDE
Registrador Mercantil del Capital

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1973, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial VC 878 del 29 de Agosto de 1973.-Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. REGISTRADOR MIGUEL ALCIVAR ANIBALDE
Registrador Mercantil del Capital

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 24.804 del Registro Mercantil de 1.973; y, 11.024 de igual Registro de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. REGISTRADOR MIGUEL ALCIVAR ANIBALDE
Registrador Mercantil del Capital



DOY FE: Que al margen de la matriz del seis de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco tomé nota de la aprobación de la presente.- GUayaquil, 10 de Julio de 1989.-

[Handwritten signature]
NOTARIO

